

57400

Al contestar cite este número



Radicado No:

202457000000117841

Bucaramanga, 2024-10-30

Doctor

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

Honorable Concejal

Concejo Municipal de Bucaramanga

Sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Santander

Señor

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Secretario General Concejo de Bucaramanga

Concejo Municipal de Bucaramanga

Sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

Secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Santander

Asunto: Respuesta notificación de la Proposición No. 097 aprobada el día 19 de octubre de 2024, cuestionario a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En atención a la remisión y solicitud de respuesta a cuestionario presentado el 17 de octubre en Sesión Plenaria Ordinaria del Consejo Municipal de Bucaramanga y aprobado el pasado 19 de octubre del presente, desde la Regional Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, relacionamos la siguiente información dando respuesta.

- **Sírvase presentar un informe sobre el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos que rigen el funcionamiento de los centros especializados, incluyendo:**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General

DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

CLASIFICADA



Siendo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF el ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF y la entidad encargada de diseñar, implementar y ejecutar los lineamientos técnicos que se aplicaran en las modalidades y sanciones del **Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente-SRPA** conforme a lo estipulado en el **Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 2006** en su libro segundo, señalando los principios, normas, procedimientos del SRPA (Art 139, 140 y 148), a su vez, la finalidad del sistema en su carácter especializado y diferencial al sistema de adultos.

Para el caso de la sanción privativa de la libertad, definida como CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA-CAE (Art.187) y los derechos de los adolescentes y jóvenes privados de la libertad (Art 188) siendo los más relevante en este caso y en complemento al demás articulado (*Código de la Infancia y la Adolescencia - Libro segundo, 2006*) fueron la base para la creación y definición del LINEAMIENTO MODELO ATENCIÓN ADOLESCENTE Y JÓVENES SRPA versión 4, aprobado y vigente mediante "*Resolución N. 11875 del 24 de diciembre 2019*", con modificación mediante la "*Resolución 2100 del 4 marzo 2020*", así mismo la creación del MANUAL OPERATIVO DE LAS MODALIDADES QUE ATIENDEN MEDIDAS Y SANCIONES DEL PROCESO JUDICIAL SRPA versión 4, aprobado por la "*Resolución 3111 de julio de 2024, la cual modifica Manual Operativo Modalidades SRPA y Manual Operativo Modalidades Restablecimiento de Derechos*", son las herramientas y procesos de calidad que rigen los contratos de aportes suscritos entre el ICBF y el operador pedagógico que cuenta con licencia de funcionamiento para operar determinada modalidad del SRPA, contando con una supervisión y veeduría permanente mediante la aplicación de la GUÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE APOORTE DE PROTECCIÓN versión 3, la cual es de obligatorio cumplimiento respecto a las disposiciones y recomendaciones que deben ser aplicadas por los supervisores de contratos y sus equipos de apoyo en los servicios para el SRPA desde el ICBF como entidad contratante.

La presente gestión documental relacionada, es de acceso público mediante la página institucional del ICBF y cuenta con todos los procesos de atención con sus fases estipuladas para el acatamiento y desarrollo de la sanción, en este caso, la sanción privativa de la libertad, de acuerdo al tiempo y las especificidades establecidas por la autoridad judicial del adolescente y/o joven, buscando siempre

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER
Calle 1 N # 16 D - 86 Barrio La Juventud,
Bucaramanga - Santander

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



los fines y propósitos del SRPA desde lo diferencial en la atención, con enfoque pedagógico, restaurativo, que fortalezca la vida autónoma para el restablecimiento, garantía y la protección integral de sus derechos, así mismo su inclusión desde la participación social en la vida dentro de la legalidad para todos los adolescentes y jóvenes en el SRPA desde el interés superior.

Es importante relacionar que para el departamento de Santander, actualmente se cuenta con (1) unidad, Centro de Atención Especializada- CAE Pre-Egreso tipo Granja en el municipio de Piedecuesta, con la atención de 11 adolescentes, para la unidad CAE Los Robles ubicada en el casco urbano del municipio de Piedecuesta, no se encuentra en funcionamiento debido a la cesación del servicio el día 20 de mayo del presente mediante la Resolución No. 000098 del 06 de marzo de 2024 modificada por la Resolución No. 000170 del 27 de marzo de 2024 y la Resolución No. 000225 del 29 de abril de 2024 al no contar con instalaciones adecuadas al no cumplir con los lineamientos técnicos vigentes de acuerdo a la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS MÍNIMOS Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA" establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. ¿Qué políticas de rehabilitación y reintegración social se están aplicando?

En ocasión a lo solicitado correspondiente a las políticas de rehabilitación, en áreas de salud mental, física o en lo relacionado al uso o abuso de sustancias psicoactivas por consumo problemático, será la activación mediante ruta en salud que deberá cumplir con las necesidades de acuerdo con su misionalidad desde todas las entidades públicas que hacen parte del sistema de salud y de la "Resolución 000089 el 16 de enero 2019", POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS de la Ministerio de Salud y Protección Social como ente regulador que determina las normas y directrices en salud pública, asistencia social, población en riesgo y pobreza, sin embargo en coadyuvancia con los equipos de Defensoría de Familia ICBF, los equipos biopsicosociales para la atención en los operadores pedagógicos y las entidades de salud integrantes del Subcomité temático de Salud que forma parte del Comité departamental de Coordinación del SRPA, que permiten el trabajo coordinado y conforme a la



corresponsabilidad desde cada instancia para la atención de las necesidades del SRPA en el departamento, previendo intervenciones prontas y necesarias que eviten amenazas o vulneraciones en los derechos en el acceso a la salud de los adolescentes y jóvenes.

Así mismo en atención a las políticas para la reintegración social, llamado en nuestro Lineamiento Modelo Atención Adolescente y Jóvenes SRPA, como inclusión y participación social, se aborda el desarrollo humano y la capacidad del adolescente y/o joven como actor social y gestor de su propia vida, con propuestas educativas, culturales, de salud pública, deportivas, de formación para el trabajo, de asociatividad juvenil, en capacidad dialogo experiencial y de búsqueda vital, activando sus propios recursos, fortaleciendo su capacidad para sobreponerse a las adversidades e incentivarlos a tomar distancia del delito abriendo espacios de posibilidad para que puedan comprender y manejar adecuadamente los conflictos en la convivencia, transformar sus vidas, las de sus familias y las de sus comunidades.

Desde lo institucional, es importante contar con el "*Decreto 1885 del 2015*", el cual crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SNCRPA y del mismo modo a nivel departamental, la "*Resolución 024362 del 18 de diciembre 2015*", modificada por la "*Resolución 23022 del 30 diciembre 2019*", permitiendo la ejecución de los diferentes subcomités temáticos y el cumplimiento de los planes de acciones para cada vigencia en articulación con las modalidades complementarias ICBF como lo es Apoyo Postintitucional que busca fortalecer y vincular a los adolescentes y jóvenes posterior a la terminación de su sanción, vinculaciones laborales y de emprendimiento, primer empleo y fortalecimiento educativo.

2. ¿Cómo se avalúa la efectividad de estas políticas en la reducción de la reincidencia?

Desde el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria a cargo del seguimiento del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SNCRPA, se avalúa la efectividad de los planes de acción que toda regional deberá ejecutar en cada vigencia y a su vez su seguimiento mediante el Decreto 1885 del 21 de septiembre

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General

DIRECCION REGIONAL SANTANDER

CLASIFICADA



de 2015, "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes" (SNCRPA) y se dictan otras disposiciones y las "Resoluciones 23022 del 30 de diciembre 2019" y "Resolución 024362 del 18 de diciembre de 2015" donde se establece el funcionamiento de los comités departamentales, a su vez las "DIRECTRICES ORIENTADAS A FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES Y DISTRITAL" desde el SNCRPA a nivel nacional y la "POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES".

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA

Directora Regional (E)

Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García-Directora Regional (E)-Regional Santander

Control de legalidad: Profilia Sierra Maldonado - Coordinadora Grupo Jurídico-Regional Santander

Revisó: Juan Camilo Joya Martínez - Abogado contratista-Grupo Jurídico-Regional Santander

Proyectó: Anyel Ivon Sarmiento Reyes - Profesional universitario- Grupo Asistencia Técnica - Regional Santander

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL SANTANDER
Calle 1 N # 16 D - 86 Barrio La Juventud,
Bucaramanga - Santander

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080